

# **BINNS, DEGRACIA & ASOCIADOS**

**ABOGADOS – ATTORNEYS AT LAW**

**Ave. Aquilino de la Guardia y calle 47, edificio Ocean Plaza, piso 12, oficina #1207**

**Tel. (507) 265-1438 Fax (507) 265-2084 email: binns-degracia@hotmail.com**

---

Estimados Clientes y Amigos,

Por este medio hacemos de su conocimiento la vigencia del Decreto No. 804 de fecha 9 de octubre de 2012 por medio de la cual se crea la SUB CATEGORIA DE RESIDENCIA PERMANENTE PARA EXTRANJEROS PROFESIONALES DE TODAS LAS NACIONALIDADES.

Los requisitos son:

1. Copia completa del pasaporte debidamente cotejada por notario público panameño.
2. Certificado de antecedentes penales del país de origen o de residencia. En aquellos países donde no se expida este documento, el interesado deberá aportar una certificación de un agente diplomático o consular de su país de origen acreditado en la República de Panamá, en la que conste la inexistencia de dicho certificado y complementada con una declaración jurada ante notario público panameño, en la que conste que no posee antecedentes penales. En caso de extranjeros que tengan más de dos años de residir en Panamá y que no hayan permanecido fuera del territorio nacional por más de un mes de manera consecutiva, podrá presentar el Certificado de Antecedentes Personales de Panamá.
3. Copia del Diploma o título Universitario (licenciatura, maestría o doctorado) expedida a favor del Extranjero debidamente autenticada y legalizada ante el Cónsul de Panamá en el país de expedición o apostillado si procede.
4. Certificado de salud expedido por un profesional idóneo panameño, dentro de los tres meses anteriores a la presentación de la solicitud.
5. Pago de doscientos cincuenta balboas (B/.250.00) a favor del Tesoro Nacional en concepto de derechos por la solicitud de una categoría migratoria, y de ochocientos balboas (B/.800.00) a favor del Servicio Nacional de Migración en concepto de depósito de repatriación.

Notas

1. Toda documentación procedente del extranjero deberá cumplir con los requisitos de legalización.
2. Están exentos del pago en concepto de depósito de repatriación las personas menores de doce años de edad.
3. Esta categoría de RESIDENCIA PERMANENTE otorga en primer lugar una residencia provisional por dos (2) años, y vencido dicho periodo, el extranjero podrá solicitar la residencia definitiva y permanente, aportando los mismos requisitos, exepctuando el deposito de repatriación.
3. Adjunto listado de profesiones reservadas a los panameños, por lo que en es aplicable al presente Decreto cualquier idoneidad o diploma obtenido en alguna universidad del extranjero para ejercer la profesión en Panamá, siempre y cuando no se encuentre espezificamente en dicho listado.
4. Este es un correo informativo y en caso de estar interesado, es necesario que nos contacten a [binns-degracia@hotmail.com](mailto:binns-degracia@hotmail.com); telefonos (507) 2651438; cel (507) 66750080, para analizar su caso en particular, si aplicará con dependientes o no, e informar sobre otros requisitos mínimos y honorarios legales.

## **¿CUÁLES PROFESIONES ESTÁN RESERVADAS PARA NACIONALES PANAMEÑOS?**

Las profesiones relacionadas a continuación podrán ser ejercidas únicamente por

panameños por nacimiento o por carta de naturalización.

1. Enfermería. Ley 1 de 1954
2. Barbería y cosmetología. Ley 4 de 1956
3. Odontología. Ley 22 de 1956
4. Ingeniería y Arquitectura. Ley 15 de 1959
5. Ciencias agrícolas. Ley 22 de 1961
6. Farmacia. Ley 24 de 1963
7. Quiroprácticos. Decreto 8 de 1967
8. Nutrición. Decreto 362 de 1969
9. Medicina. Decreto 196 de 1970
10. Psicología. Ley 56 de 1975
11. Asistente Médico. Decreto 32 de 1975
12. Contabilidad. Ley 57 de 1978
13. Periodismo. Ley 67 de 1978
14. Laboratoristas. Ley 74 de 1978
15. Relaciones Públicas. Ley 37 de 1980
16. Fonoaudiología, terapistas y similares. Ley 34 de 1980
17. Economía. Ley 7 de 1981
18. Trabajo Social. Ley 17 de 1981
19. Medicina Veterinaria. Ley 3 de 1983
20. Fisioterapia. Ley 47 de 1984
21. Radiología Médica. Ley 42 de 1980
22. Derecho. Ley 9 de 1984
23. Asistente Dental. Ley 21 de 1994
24. Sociología. Ley 1 de 1996
25. Química. Ley 45 de 2001

Saludos cordiales,